

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL			
	FECHA 16-Dic-22	VERSIÓN 04	CODIGO CO-F-025	PÁGINA 1 de 1

EL SUBSECRETARIO DE TALENTO HUMANO

Con fundamento en el artículo 3º Del Decreto 1737 de 1998 Modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, y literal h) del artículo 2 del Decreto Municipal 0364 del 09 de septiembre de 2022,

CERTIFICA:

Que en la Planta de Personal del nivel central de la Alcaldía de Pasto no existe personal suficiente, para desarrollar las actividades, que a continuación se describen y que se requieren para ejecutar el objeto del contrato el cual se refiere a: "Prestar sus servicios de apoyo a la gestión, con plena autonomía técnica y administrativa en la Secretaría de Hacienda, contemplados dentro del proyecto "Fortalecimiento gestión tributaria de la vigencia 2023 del Municipio de Pasto" (sec_hacienda238)", radicado en el Banco de Proyectos de la Oficina de Planeación de gestión Institucional bajo el Numero 2022520010152 de 16 de diciembre de 2022 realizando las siguientes actividades:

1. Apoyo en la revisión de la información contable presentada por contribuyentes del impuesto de industria y comercio correspondiente a valores deducidos de la base gravable para la liquidación de dicho impuesto.
2. Apoyo en la revisión de los soportes y la información contable presentada por contribuyentes del impuesto de industria y comercio correspondiente a valores descontados del pago de dicho impuesto.
3. Apoyo en la proyección, sustentación y notificación de los emplazamientos para corregir a los contribuyentes que incumplen la normatividad vigente cuando se deducen o descuentan valores en la declaración privada que disminuyan el valor a pagar por concepto del impuesto de industria y comercio.
4. Apoyo en la proyección y sustentación de los actos administrativos, emplazamientos y requerimientos de industria y comercio cuando se encuentren diferencias en la declaración privada de industria y comercio en los valores correspondientes a deducciones y retenciones de ICA practicadas.
5. Apoyo en la liquidación del valor del impuesto de industria y comercio cuando en la revisión se detecten diferencias en valores correspondientes a deducciones y retenciones de ICA practicadas, para la realización de los debidos procesos en cobro persuasivo y coactivo.
6. Apoyo en el registro de las observaciones correspondientes en el sistema de información de industria y comercio respecto de la procedencia de valores deducidos o descontados en la declaración privada.
7. Apoyo en los procesos de fiscalización que se generen como resultado de la revisión a la información aportada por los contribuyentes, realizando su traslado a la etapa jurídica o al archivo cuando sea el caso, dando la debida aplicación a la normatividad vigente.
8. Apoyo en el control y entrega de correspondencia generada por la oficina de industria y comercio y en la recepción de las notificaciones.
9. Apoyo en la alimentación de la matriz de fiscalización respecto de los procesos adelantados en el desarrollo de las actividades contractuales.
10. Usar adecuadamente los sistemas de información de la secretaría de hacienda conforme a las directrices impartidas mediante circulares.
11. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales

Lauro Jimenez

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL			
FECHA	VERSIÓN	CODIGO	PÁGINA	
16-Dic-22	04	CO-F-025	2 de 2	

- 13. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
- 14. Guardar total reserva de la información que obtenga de la ALCALDÍA DE PASTO en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.
- 15. Evitar actos que comprometen o afectan a la ALCALDÍA DE PASTO, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros bases de datos, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la entidad territorial en cumplimiento de su misión institucional.
- 16. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada.
- 17. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida de la ALCALDIA DE PASTO en desarrollo de su objeto contractual.
- 18. Informar oportunamente sobre cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Alcaldía de Pasto.
- 19. Presentar informes periódicos sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato, de acuerdo con el proyecto, y la programación que sea concertada con el supervisor o funcionario delegado por la Administración, los cuales hacen parte integral del contrato.
- 20. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, y presentar la constancia respectiva, cuando sea requerida por el Supervisor, de conformidad con lo legalmente exigido.
- 21. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST implementado por la Administración Municipal.
- 22. En todo caso el contratista efectuará acciones y actividades relacionadas con el objeto contractual y que garanticen su adecuada ejecución, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el supervisor del presente contrato.

Para constancia, se expide en San Juan de Pasto, al primer (01) día de noviembre del año 2023.

JUAN PABLO RODRÍGUEZ CHAVES
SUBSECRETARIO DE TALENTO HUMANO

Proyectó: Santiago David Bravo Piarpuzan
Abogado Contratista Oficina Jurídica S.H.M.